

CONVENIOS DE 2020

| CONVENIO | OBJETO DEL CONVENIO | FECHA DE APROBACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
|--|---|--|
| <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN, EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EJERCICIO 2019</p> | <p>Establecer al cauce de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Lucía para la gestión de las subvenciones concedidas a los beneficiarios residentes en el Municipio de Santa Lucía, de conformidad con lo establecido en las Bases que regulan las subvenciones destinadas a actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.</p> | <p>4 de Marzo de 2020</p> |
| <p>CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS RESTRINGIDAS DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO.</p> | <p>Las estipulaciones del mismo se refieren exclusivamente a aquellos casos en que el Ayuntamiento permite que los obligados al pago de tributos u otros ingresos de derecho público devengados a favor del Ayuntamiento efectúen el pago de dichos conceptos mediante un giro postal, para su ingreso en alguna de las cuentas restringidas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras. La prestación por parte de Correos del servicio de giro postal en estos casos se realizará atendiendo a la normativa propia de este servicio, y, además, a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1</p> | <p>10 de junio de 2020</p> |
| <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA</p> | <p>Establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Lucía y la Fundación Bancaria “la Caixa” para la implementación del Programa CaixaProinfancia en aras a la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.</p> | <p>22 de julio de 2020</p> |

| | | |
|--|---|----------------------|
| CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA. | | |
| CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA. | Es objeto del presente Convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Vega de San Mateo y el Ayuntamiento de Santa Lucía en materia de Recursos Humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos; concretándose, sin perjuicio de que se susciten nuevos ámbitos de cooperación en el futuro, la institucionalización de un sistema de colaboración que posibilite la cooperación entre ambas instituciones para: la utilización recíproca de las listas de reserva constituidas en el Ayuntamiento de Vega de San Mateo y el Ayuntamiento de Santa Lucía para así poder dar cobertura a las necesidades de Recursos Humanos que se generen en ambas entidades locales, respetando en todo momento las prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad. | 10 de agosto de 2020 |
| CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VECINDARIO | <p>Convenio establecer la oportuna cooperación para que por parte del Ayuntamiento de Santa Lucía se lleve a cabo la gestión integral del Centro de Día para Personas Mayores de Vecindario, ubicado en Avda. Primero de Mayo, nº 4 del Cruce de Sardina, Vecindario, del citado término municipal.</p> <p>La gestión integral a realizar abarcará todas aquellas actuaciones necesarias para el normal funcionamiento del citado Centro de Día, comprendiendo por ésta el desarrollo de actividades socio-culturales conforme se especifica en la cláusula segunda y la realización de demás acciones como son la tramitación de los gastos corrientes derivados del normal desarrollo de la gestión y funcionamiento del centro incluyendo, entre otros, los gastos de limpieza, gastos operativos de oficina, suministro de energía, agua y telecomunicaciones, mantenimiento de ascensores, en su caso, reparaciones de mera conservación derivadas del normal uso y desgaste ordinario que se haga de las instalaciones del centro, esto último conforme se especifica en la cláusula tercera.</p> | 10 de agosto de 2020 |
| ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJACANARIAS Y LA | Colaborar con los municipios, aportando recursos que permitan atender a familias de la Comunidad Autónoma de Canarias afectadas por una falta de ingresos y con hijos/as o menores a su cargo a través de ayudas de carácter económico destinadas a sufragar gastos específicos relacionados con la vuelta a clase, tales como: ropa, calzado, transporte y todo tipo de material escolar estando dirigidas a unidades | 10 de agosto de 2020 |

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| <p>FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOCIAL DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.</p> | <p>familiares con hijos en edad de escolarización de entre 0 a 17 años, que cursan actualmente etapas o estudios desde guarderías, educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, formación profesional y educación especial, al objeto de ofrecer concretamente recursos destinados a equipamientos complementarios necesarios para afrontar cada jornada escolar.</p> | |
| <p>CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.</p> | <p>Regular la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Santa Lucía por el Patronato de Turismo de Gran Canaria para la ejecución de las obras indicadas en la estipulación tercera de este Convenio, en los términos fijados en el Convenio.</p> <p style="text-align: center;">ACTUACIONES</p> <p>Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.</p> <p>En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuación en Bahía de Formas en litoral de Santa Lucía por un importe estimado de 512.082,41 €. | <p>2 de septiembre de 2020</p> |
| <p>CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (SAGULPA) CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, METODOLOGÍAS Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.</p> | <p>Desarrollar programas de actuación en las áreas de referencia recogidas en el punto cuarto, aportando información, experiencia y asesoramiento recíprocos para alcanzar los objetivos establecidos en los mismos y en los acuerdos específicos que se alcancen. Se pretende el desarrollo y el bienestar en ambos municipios, y de aquellos otros que en un futuro se puedan adherir, en las materias propias de su competencia, especialmente, en el ámbito de la movilidad sostenible.</p> | <p>25 de noviembre de 2020</p> |

| | | |
|--|---|--------------------------------|
| <p>CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES CON LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.</p> | <p>Establecer las condiciones en las que estudiantes de la ULPGC realizarán en AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA un programa de prácticas académicas externas y/o desarrollarán un Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza, tanto oficial como propia, impartida por la ULPGC, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo asociado a la estancia. Además, también se realizará de acuerdo con lo manifestado en la memoria justificativa que se adjunta al presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>También es de aplicación para los estudiantes de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos.</p> | <p>25 de noviembre de 2020</p> |
| <p>CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE DICHA ENTIDAD AL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.</p> | <p>Establecer un marco general de cooperación en relación con las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de . Se aplicará al suministro de información de carácter tributario que haya de efectuar la Agencia Tributaria Canaria en los procedimientos administrativos cuya resolución corresponda al Ayuntamiento y los Organismos públicos vinculados o dependientes del mismo, en los que se requiera la acreditación por parte de los interesados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>El suministro de información procedente de la Agencia Tributaria Canaria tendrá como finalidad exclusiva la cooperación con el Ayuntamiento en el desarrollo de las funciones que éste tenga atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria Canaria o de cualquier otra comunicación emitida por la Administración Tributaria Canaria en el caso de los no obligados a declarar</p> | <p>23 de diciembre de 2020</p> |